



Ordenanza N° 13/2022

**VISTO:**

La necesidad de establecer la reciprocidad en materia de exención Tributaria con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Código Tributario Provincial, Ley N° 6006 T.O. 2004 y Modificatorias en su artículo 193 inciso 1), consagra la exención de pleno derecho del Impuesto Inmobiliario a favor de propiedad Municipal, entre otras entidades de carácter público;

Que dicha exención es concedida en tanto y en cuanto exista Reciprocidad en esta materia, esto es, que los inmuebles del Estado Provincial ubicados en jurisdicción de la Municipalidad de La Para se encuentren exentos del pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad;

Que no existe disposición legal en esta jurisdicción que establezca la Reciprocidad exigida por el Código Tributario Provincial, a fin de tomar precedente el Beneficio Impositivo dispuesto a favor de los inmuebles de propiedad de la Municipalidad de La Para por lo que se torna necesario proceder al dictado de la correspondiente Ordenanza, siendo atribución de este Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 de la Ley 8102 Ley Orgánica Municipal

  
EDGARD VICENTE PARRUCCI  
CONCEJAL

EYNAUD MARILINA DEL VALLE  
CONCEJAL

  
BROCHERO MERCEDES DEL VALLE  
CONCEJAL

  
RAINAUDO IVANA BEATRIZ BUSO  
CONCEJAL

  
JHONNY MIGUEL  
CONCEJAL



**POR TODO ELLO:**


**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA PARA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- **EXIMASE** del pago de la Tasa de Servicios a la Propiedad a los inmuebles de propiedad del Estado Provincial, ubicados en jurisdicción de la Municipalidad de La Para dicha exención tiene carácter de objetiva y opera de pleno derecho con vigencia sobre periodos prescriptos y no prescriptos.

ARTICULO 2º.- **ELEVESE** copia autenticada de la presente Ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba y a la Dirección de Rentas a los fines que hubiere. -

ARTICULO 3º.- **COMUNIQUESE**, publíquese, dese al R.C. y archívese. -


**La Para, a los 20 días del mes de abril de 2022.-**

  
EDGARDO VICENTE PARRUCCI  
CONCEJAL

  
EYNAUD MARILINA DEL VALLE  
CONCEJAL

  
BROCHERO MERCEDES DEL VALLE  
CONCEJAL

  
RAINAUDO IVANA BEATRIZ  
CONCEJAL

  
BUSSO JHONNY MIGUEL  
CONCEJAL